



Expediente nº: 2026/PCO\_01/000001  
Procedimiento: Nombramiento personal eventual de confianza. Gerente  
7.- Anuncio personal eventual de confianza. Gerente

**D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA**

**HACE SABER:** Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16-04-26, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes; 19 de los 36 que componen la Corporación; el siguiente acuerdo:

**Primero** .- Aprobar la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, así como la correspondiente modificación presupuestaria; todo ello para la creación del puesto de gerente de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.

El mencionado puesto de asesoramiento especial gozará de las siguientes características:

1.- Denominación del puesto y naturaleza

El puesto de Gerente, tendrá la condición de personal laboral de alta dirección; y estará sujeto a la legislación específica para el personal eventual de confianza.

2.- Dependencia orgánica y funcional

El Gerente dependerá directamente de la Presidencia de la Mancomunidad. Actuará bajo las directrices estratégicas del Pleno y de la Junta General, en su caso. Deberá rendir cuentas periódicamente de su gestión.

3.- Funciones

Corresponderán al Gerente, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

a) Dirección y gestión

- Dirección, coordinación y supervisión de los servicios de la Mancomunidad.
- Organización de los recursos humanos, materiales y técnicos.
- Ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

b) Gestión económica y financiera

- Elaboración de propuestas de presupuesto realista.
- Análisis de la situación económico-financiera.
- Diseño de planes de viabilidad, ajuste y saneamiento.
- Control y seguimiento de costes del servicio.

c) Asesoramiento estratégico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBzs8uuq+uJGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	16/04/2026 13:33:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vBzs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vBzs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Asistencia técnica a la Presidencia y al Pleno.
- Propuesta de medidas de mejora en la prestación del servicio.
- Elaboración de informes técnicos y de gestión.

d) Relaciones institucionales

- Coordinación con otras Administraciones Públicas, especialmente:
  - Diputación Provincial
  - Junta de Andalucía
  - y otras entidades supramunicipales

e) Contratación y servicios

- Impulso, seguimiento y control de los contratos vinculados al servicio.
- Propuesta de mejoras en la eficiencia del servicio de recogida de residuos.

f) Transparencia y control

- Elaboración de indicadores de gestión.
- Implantación de sistemas de control interno y evaluación.

4.- Régimen jurídico

El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en el artículo 104 de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.- Dedicación

- El puesto tendrá dedicación exclusiva, salvo autorización expresa.
- Estará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público.

6.- Evaluación y control

El desempeño será objeto de seguimiento periódico por la Presidencia y evaluación por el Pleno.

Podrá preverse cumplimiento de objetivos e indicadores de gestión.

**Segundo.-** Proponer a D. Marco Cicorella Tena para el desempeño del mencionado puesto de gerente, por considerar que resulta adecuado para el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos.

**Tercero.-** En el total de retribuciones a percibir por el gerente, figurarán incluidas una paga extraordinaria los meses de Junio y Diciembre de cada ejercicio por importe de una

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBzs8uuq+uJGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	16/04/2026 13:33:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vBzs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vBzs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mensualidad y con el Régimen Jurídico establecido en el artículo 104 de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La persona propuesta, no tomará posesión del cargo hasta tanto el oportuno expediente administrativo que a tal efecto se lleve a cabo, adquiera firmeza y la condición de definitivo.

**Cuarto.-** El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Presidencia en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

**Quinto.-** Notificar este nombramiento al interesado para que proceda a la toma de posesión del cargo, una vez el expediente adquiera firmeza y la condición de definitivo.

**Sexto.-** Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que corresponda, sobre la aceptación y toma de posesión del cargo.

**Octavo.-** El presente anuncio queda sometido a información pública, por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica de esta Mancomunidad ([www.mancomunidadsierramorena.es](http://www.mancomunidadsierramorena.es)) y tablón de anuncios de la misma, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en El Cazalla de la Sierra a fecha de firma electrónica.

El Presidente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vBZs8uuq+uJGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	16/04/2026 13:33:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vBZs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vBZs8uuq%2BuJGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			